SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de prestación de servicios empresariales que celebran por una parte el C. Ing. Luis Eduardo Rios Curiel, a quien en lo sucesivo se le denominará **El "PRESTADOR DEL SERVICIO",** y por la otra parte el Municipio de VILLA TALEA DE CASTRO, perteneciente al Distrito de Villa Alta representada por el **C. ESTANISLAO HERNANDEZ SEBASTIAN**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CLIENTE"**, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que es originario de Oaxaca de Juárez, Centro, como lo acredita su acta de nacimiento, que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios, identificándose con credencial Elector con fotografía 0546102199670.

Que es una persona con domicilio en Andador La Herrera, Edificio 22, Dpto. 203, Punta Vizcaya, San Sebastián Tutla, Oaxaca, C.P. 71246, con **R.F.C. RICL810814C39.**

Que de acuerdo a su objeto social, se encuentra debidamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos y suficientes personal capacitado, mobiliario e instalaciones necesarias para la realización de sus actividades.

El "**CLIENTE"** declara es una Persona Moral legalmente constituida de acuerdo a la Constancia de Mayoría de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, acuerdo Número IEEPCO-CG-SNI-45/2018 Y que tiene capacidad Jurídica para contratar a través del C. ESTANISLAO HERNANDEZ SEBASTIAN, en su carácter de **Síndico Municipal por el periodo comprendido del Primero de Enero del Dos Mil Diecinueve hasta el Treinta y Uno de Diciembre del Dos Mil Diecinueve**. Identificándose con Credencial para votar No. 1398052765142 Expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Con **R. F. C. MSM850101PS9** y con domicilio en Universidad S/N, San Miguel Talea de Castro, Villa Tálea de Castro, Distrito de Villa Alta del Estado de Oaxaca, C.P. 68820.

Atentas a las anteriores Declaraciones ambas partes están de acuerdo en sujetar al presente Contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a prestar el servicio de Asesoría Técnica a "**EL CLIENTE"**, Servicio consiste en integración de expedientes técnicos de las obras que se ejecutaran durante el ejercicio fiscal 2019 con recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipio, Fondo III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Supervisión de Obras, Revisión de Proyectos de Infraestructura, Gestoria de Plataforma Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS), Plataforma del Sistema de Información para la Planeación del Desarrollo Municipal (SISPLADE), Sistema de formato único (SFU) y otros que requiera **"EL CLIENTE" y El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** esté en posibilidad de prestar por disponer de recursos humanos y técnicos para ello. Por el periodo comprendido del **Primero de Marzo del Dos Mil Diecinueve al Treinta y Uno de Diciembre del Dos Mil Diecinueve.**

M.V ING. LUIS EDUARDO RIOS CURIEL
CED. PROF. 4505206 DRO A-1710-I
R.F.C. RICL810814C39
ANDADOR LA HERRERA EDIF. 22 203
PUNTA VIZCAYA SAN SEBASTIAN
TUTLA OAXACA 71246
TEL. 1330900

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el pago por la prestación de los servicios por la Asesoría que **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** prestará a **"EL CLIENTE"** serán por la cantidad total de $111,414.31 (Ciento once mil cuatrocientos catorce pesos 31/100 m.n) Incluyendo IVA, correspondientes al 3% del Ramo 33 Fondo III; el cual se pagara en parcialidades de manera mensual de $11,141.43 (Once mil ciento cuarenta y un pesos 43/100 M.N) Incluyendo I.V.A. Cantidad por la cual **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** expedirá el CFDI correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

TERCERA.- DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar el personal y las instalaciones necesarias para prestar asesoría y servicios de conformidad con este Contrato a **"EL CLIENTE";** dicho personal e instalaciones serán propios de **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** y continuarán bajo su dirección, supervisión y dependencia económica incluye: I.M.S.S, INFONAVIT, SALARIOS.

CUARTA.- DESCRIPCION DE LAS RESPONSABILIDADES.- Queda expresamente convenido que **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** será responsable de la eficiencia razonable de los servicios que se obliga a prestar a **"EL CLIENTE",** en los términos del presente Contrato razón por la que **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** a su sola discreción y bajo su exclusiva responsabilidad designará, seleccionará y dirigirá al personal que utilice para la prestación de dichos servicios pudiendo contratar si así lo estima conveniente, servicios profesionales de terceros. Asimismo y como consecuencia de lo anterior, **"EL CLIENTE"** no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal de **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** que éste haya destinado en forma exclusiva parcial, temporal o permanente, para la prestación de servicios administrativos o de asesoría a **"EL CLIENTE"** en la inteligencia de que si por cualquier circunstancia el personal de **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** pretendiese fincar alguna responsabilidad en contra de **"EL CLIENTE", El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** conviene desde ahora en mantener a **"EL CLIENTE"** a salvo de cualquier reclamación de tal carácter y todos los gastos que se originen por dicha reclamación, serán por cuenta exclusiva de **El "PRESTADOR DEL SERVICIO".**

QUINTA.- ACCESO A LA INFORMACION.- "EL CLIENTE" deberá proporcionar a **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante la prestación de estos, la información y datos necesarios para el cumplimiento de dicho fin.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

1. Conservar en forma confidencial cualquier información sobre **"EL CLIENTE"** que llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato.
2. Poner a disposición del personal que designe **"EL CLIENTE,"** en cualquier momento dentro de horas y días hábiles, la información que se requiera para conocer datos que por motivos propios del servicio prestados sean útiles para las operaciones de la empresa.
3. No transferir los derechos derivados del presente Instrumento sin la previa autorización de **"EL CLIENTE".**

SEPTIMA.- TRABAJOS PENDIENTES.- El presente Contrato se pacta a voluntad de las partes, ajustándose el presente Contrato a la terminación de los trabajos que se encuentren pendientes **El "PRESTADOR DEL SERVICIO"** de elaborar y entregar debidamente terminados.

OCTAVA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someterán a la Jurisdicción Territorial de las Autoridades Judiciales competentes de la Ciudad de OAXACA DE

JUAREZ, OAXACA, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles por razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Para constancia y no causando este documento impuesto alguno de conformidad con las disposiciones fiscales relativas, las partes enteradas y ratificando su contenido y valor legal lo firman en unión de testigos que lo suscriben en VILLA TALEA DE CASTRO, VILLA ALTA, OAXACA el día **28 de Febrero del 2019**, para que surta efectos legales el mismo día de su firma.

M.V ING.LUIS EDUARDO RIOS CURIEL
CED. PRF. 4505206 DRO A-1710-I
R.F.C: RICL810814C39
ANDADOR LA HERRERA EDIF. 22 203
PUNTA VIZCAYA SAN SEBASTIAN
TUTLA OAXACA 71246
TEL. 1330900

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax
2017-2019

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

ING. LUIS EDUARDO RIOS CURIEL

CLIENTE

MUNICIPIO DE VILLA TALEA DE CASTRO

C. ESTANISLAO HERNANDEZ SEBASTIAN
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGO

C. DIANA NATALIE GARCIA RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax
2017-2019

TESTIGO

C. EUSTORGIO FRANCISCO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Talea de Castro, Dtto. Villa Alta, Oax
2017-2019